
OFICIA JUZGADOS PROCESO 08001400301620040028500

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 8:57

 1 archivo adjunto (184 KB)

2004-00285OficioJuzgados.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
CALLE 40 # 44-80 PISO 6º EDIFICIO CENTRO CÍVICO
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 20 de junio de 2025.

OFICIO N°2025-00950

Señores:

JUZGADOS DEL PAÍS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08001400301620040028500

DEMANDANTE: BANCO GANADERO NIT No. 860.003.020.

DEMANDADO: VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA C.C No. 8.682.016

Cordial saludo,

Amablemente comunico a usted(es) que, este Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2025, ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR oficiar, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los jueces del país, para que informen si en sus despachos cursan procesos en contra del señor VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA C.C NO. 8.682.016.

En especial para que en el término perentorio de los cinco (5) días siguientes al del recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al referido demandado.

Se advierte que, de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

En constancia de las actuaciones adelantadas se deja el link del expediente digital para su Consulta

[08001400301620040028500](#)”

EN CASO DE NO TENER INFORMACIÓN, POR FAVOR ABSTÉNGASE DE CONTESTAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEIDI CAEZ POSADA

SECRETARIA

Firmado Por:

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 20 de junio de 2025.

OFICIO N°2025-00950

Señores:

JUZGADOS DEL PAIS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08001400301620040028500

DEMANDANTE: BANCO GANADERO NIT No. 860.003.020.

DEMANDADO: VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA C.C No. 8.682.016

Cordial saludo,

Amablemente comunico a usted(es) que, este Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2025, ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR oficiar, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los jueces del país, para que informen si en sus despachos cursan procesos en contra del señor VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA C.C NO. 8.682.016.

En especial para que en el término perentorio de los cinco (5) días siguientes al del recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al referido demandado.

Se advierte que, de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

En constancia de las actuaciones adelantadas se deja el link del expediente digital para su Consulta

[08001400301620040028500](#)”

EN CASO DE NO TENER INFORMACIÓN, POR FAVOR ABSTÉNGASE DE CONTESTAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEIDI CAEZ POSADA

SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
CALLE 40 # 44-80 PISO 6º EDIFICIO CENTRO CÍVICO
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leidi Angelina Caez Posada
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 07 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3505b888488cccb8f9bd595ccf17a04c5019c3138e2d4369da869d153f823d54
Documento generado en 20/06/2025 01:19:27 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>